

RESOLUCIÓN 2380 DE 2018

(agosto 13)

Diario Oficial No. 50.687 de 16 de agosto de 2018

AERONÁUTICA CIVIL

Por la cual se aclara la Resolución número [2154](#) del 26 de julio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL,

en uso de las facultades conferidas en el numeral 14 del artículo 9o del Decreto 260 de 2004, el Decreto [1083](#) de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución número [2154](#) del 26 de julio de 2018 publicada en el Diario Oficial el día 1 de agosto de 2018, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos denominados Inspector de Seguridad Aérea asignados al Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo (Pilotos) de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

Que como parte integral de la Resolución número [2154](#) del 26 de julio de 2018, se publicó el documento anexo, el cual contenía los perfiles de los empleos de Inspector de Seguridad Aérea asignados al Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo (Pilotos), para los grados 23, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40.

Que por un error involuntario de digitación, las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia del empleo Inspector de Seguridad Aérea asignado al Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo (Pilotos), para el perfil del Grado 27, fue publicado así:

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por nivel jerárquico
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Experiencia Técnica - Gestión del Riesgo - Iniciativa - Manejo de la Información

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	<u>6.400</u> horas de vuelo totales de las cuales <u>3.200</u> horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C., o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C., y haber laborado por <u>treinta y seis (36) meses</u> como Inspector Principal de Operaciones (POI), certificados por la U.A.E.A.C.

Que con base en el estudio técnico realizado por la Dirección de Talento Humano en conjunto con el Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo, que soporta la modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de Inspector de Seguridad Aérea, asignados al Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo (Pilotos), las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia del perfil para el Grado 27 deben ser las siguientes:

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por nivel jerárquico
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	Comunicación <u>Disciplina</u> Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller.	<u>5.600</u> horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C., o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C., y haber laborado por veinticuatro (24) meses como Inspector Principal de Operaciones (POI), certificados por la U.A.E.A.C.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo [45](#) de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que así las cosas, se procederá a aclarar la Resolución número [2154](#) del 26 de julio de 2018, en el sentido de indicar que el perfil del empleo de Inspector de Seguridad Aérea, asignado al Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo (Pilotos), para el Grado 27, es el que corresponde al documento anexo del presente acto administrativo.

Que las demás disposiciones y perfiles de los cargos de la Resolución número [2154](#) del 26 de julio de 2018, no se modificarán.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclarar la Resolución número [2154](#) del 26 de julio de 2018, por la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en el sentido de indicar que el perfil del Grado 27 del empleo de Inspector de Seguridad Aérea, asignado al Grupo de Inspección de Operaciones de la Dirección de Estándares de Vuelo (Pilotos) de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, es el contenido en el documento anexo del presente Acto Administrativo.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 13 de agosto de 2018.

El Director General,

Juan Carlos Salazar Gómez.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3106.308	FORMATO MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
---	--

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Código	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y de la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
- Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección. - Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. - Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. - Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. - Colaborar con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. - Colaborar con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. - Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. - Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. - Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.	

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerarquico
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	5.600 Horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C. O 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C. y haber laborado por veinti cuatro (24) meses como Inspector Principal de Operaciones (POI), certificados por la U.A.E.A.C.
OTROS	
Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente (s) emitida (s) por la U.A.E.A.C. Curso Básico Inspector de Operaciones aprobado por la U.A.E.A.C. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica	No aplica
OTROS	
No aplica	



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
 ISSN 2256-1633
 Última actualización: 31 de agosto de 2019

